

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS (COPECO) DE HONDURAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE PANAMÁ (SINAPROC)

La Comisión Permanente de Contingencias de Honduras y el Sistema Nacional de Protección Civil de Panamá, celebran la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO en adelante denominada la "CARTA".

CONSIDERANDO

La misión establecida en los marcos de política y normativos de nuestros países orientada a contribuir a generar condiciones que permitan la preservación de la vida y la integridad física de las personas, mecanismos de asistencia y protección humanitaria; asimismo, lo referido a la conservación de sus bienes y los activos ambientales nacionales ante la ocurrencia de los desastres de origen natural u originado como consecuencia de la actividad humana.

Que la gestión del conocimiento de la amenaza, la vulnerabilidad y riesgo en el contexto de la variabilidad climática, es fundamental desarrollarla a través de estudios, la investigación, la capacitación, intercambio de experiencias, identificación de buenas prácticas y simulacros en materia de riesgo y prevención de desastres, se enmarca en el fortalecimiento de las capacidades institucionales, para estar mejor preparados para en la prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación

Que el fortalecimiento institucional plantea, en el contexto actual de la región, donde compartimos riesgos y amenazas comunes, la necesidad de establecer alianzas estratégicas con las instituciones homólogas, partiendo de la práctica y conocimiento alcanzado en nuestros países, en materia de gestión integral para la reducción del riesgo de desastres, considerando también la ejecución de nuestra Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo.

MANIFESTAMOS

Nuestra voluntad de establecer una Carta de Entendimiento con el objetivo de fomentar el desarrollo de la cooperación bilateral, con base en los principios de respeto, solidaridad, igualdad, reciprocidad y beneficio mutuo, en el campo de intercambios de experiencias, la investigación, prevención, mitigación, rehabilitación y recuperación del riesgo y de desastres de origen natural u originados como consecuencia de la participación humana.

POR TANTO

Con base en lo manifestado y por ser de interés de las instituciones correspondientes acordamos suscribir la presente Carta de Entendimiento siguiendo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO

Fomentar el desarrollo de la cooperación entre ambas Partes, a fin de contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales ante la prevención, mitigación, preparación y atención de emergencias, así como, los procesos de recuperación.

SEGUNDA: ALCANCES

La cooperación entre las Partes se llevará a cabo, principalmente, en las siguientes áreas:

- a) Intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de gestión integral del riesgo a desastres.



- b) Intercambio de experiencias y buenas prácticas en el diseño de medidas de prevención, atención de emergencia y de recuperación, con arreglo a distintos escenarios y origen de las emergencias (sismológico, vulcanológico, eventos climáticos, entre otros).
- c) Intercambio de experiencias en movilizaciones masivas, incluyendo el tema de la seguridad turística.
- d) Coordinación binacional para la ejecución de acciones preparatorias, sistemas de alerta temprana ante la ocurrencia de situaciones de emergencia de origen sismológico, vulcanológico, eventos climáticos, entre otros.
- e) Intercambio de expertos, especialistas y técnicos, capacitación de personal técnico y profesional.
- f) Organización de seminarios, talleres y simulacros de capacitación.
- g) Intercambio de información, documentación y material técnico y científico;
- h) Cualquier otra modalidad de interés mutuo y acordado por las Partes.

TERCERA: RESPONSABILIDADES

Los recursos necesarios para la ejecución de las actividades que se realizarán con base en el presente Acuerdo, podrán ser aportados por los Gobiernos de ambas Partes, organismos internacionales, organismos regionales, otros Gobiernos Cooperantes y organismos no gubernamentales, que manifiesten interés en apoyar, brindar asistencia técnica y financiera de carácter no reembolsable.

Los gastos que se deriven del desarrollo de las actividades al amparo del presente Acuerdo, estarán a cargo de los presupuestos de las instituciones firmantes, conforme a la capacidad, disponibilidad presupuestaria y normas presupuestales vigentes en cada país.

CUARTA: ENTRADA EN VIGOR

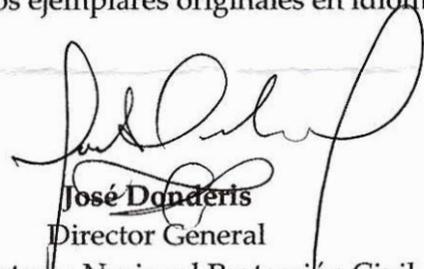
La presente "Carta de Entendimiento" entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años, renovable por periodos acordados entre las Partes.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, dar por terminado el presente Acuerdo, mediante comunicación escrita, dirigida a la Otra con seis meses de antelación.

La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará el desarrollo y conclusión de los proyectos que hayan sido formalizados durante su vigencia, o se encontraren en proceso, a menos que las Partes lo acuerden de otra forma.

Firmado en Roatán, Islas de la Bahía, Honduras, el 29 de mayo del año dos mil quince, en dos ejemplares originales en idioma español.


José Donderis
Director General
Sistema Nacional Protección Civil
Panamá, Panamá


Moisés Alvarado Morales
Comisionado Nacional COPROTEGOND S.A.
Comisión Permanente de Contingencias
Honduras